



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N°381.-

REF.: Aprueba PROGRAMA DE APOYO ATENCIÓN DE SALUD COMUNA DE CABO DE HORNOS.-

PUERTO WILLIAMS, 22.05.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

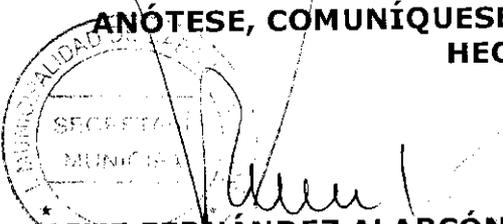
DECRETO

1. APRUÉBASE, el PROGRAMA DE APOYO ATENCIÓN DE SALUD COMUNA DE CABO DE HORNOS de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de apoyar el transporte y estadía de profesionales de las ciencias de la salud, a fin de facilitar el control del estado físico de los vecinos de Puerto Williams.

2. IMPÚTENSE, los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Otros	215.22.08.999	500.000
		Total	500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ CFC/dvc.

Distribución:

1. DAF;
2. DDC;
3. Control;
4. SecMun;
5. Of. Partes.

"PROGRAMA DE APOYO ATENCIÓN DE SALUD COMUNA DE CABO DE HORNOS".

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del orbe. Tal condición implica dificultades para sus habitantes a la hora de acceder a servicios de salud. En consecuencia, el Centro Comunal de Salud Familiar, no cuenta con todos los recursos necesarios para acercar profesionales de la salud a fin de complementar tan vital labor.

OBJETIVO GENERAL.

Apoyar el transporte y estadía de profesionales de las ciencias de la salud, a fin de facilitar el control del estado físico de los vecinos de Puerto Williams.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado a toda la población de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como finalidad apoyar en la estadía de profesionales de la Salud que concurran a nuestra comuna a prestar sus servicios calificados.

Este programa se desarrollará durante todo el año 2014, de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: **c) la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

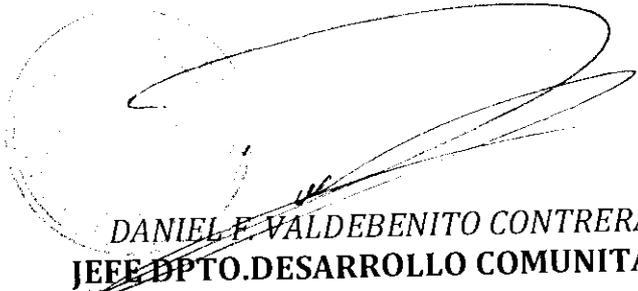
b) **la salud pública** y la protección del medio ambiente.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Otros	215.22.08.999	500.000
		Total	500.000



DANIEL F. VALDEBENITO CONTRERAS
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO